

AUTO INTERLOCUTORIO

Rdo. 70001312100220230000500

Sincelejo, Sucre, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: Proceso de restitución y formalización de tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: CESAR RAMON TIRADO SUAREZ Y JACKELINE DEL CARMEN TIRADO SUAREZ
Predio/Ubicación: SAN RAFAEL – SABANAS DE CALI- MORROA – SUCRE- F.M.I.342-5687

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a REITERAR las diligencias que fueron ordenadas en auto admisorio que no encuentran cumplidas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

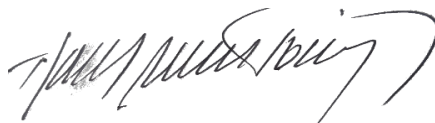
PRIMERO.- REITERAR lo ordenado en los numerales 2, 3, y 4 del auto de 9 de noviembre de 2023¹, en el sentido de:

1.1.- Solicitar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo - Sucre, de cumplimiento de lo ordenado en los literales a, y b del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

SEGUNDO.- REITERAR, lo ordenado en el numeral 6 del auto del 9 de noviembre de 2023, en el sentido de:

2.1.- Solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas., de cumplimiento de lo ordenado en el literal e del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMBO

¹

<http://restituciontierras.ramajudicial.gov.co//RestitucionTierras/Views/Seguridad/frmFileDownload.aspx?ID=nBX4GO1G-2IMVjdp-2brBf1ztUGCvNudhAQBRFh1SYuGgN9n7Q4uGXGZ1kFHxV1HD2FZ4pZN8xHTBp9EKOOpOURBpLuYyHToK7OVS4hyt2vNQTHcZDCzwnV7m1YZqVrEa9p1WCO3pEMa-2MpDCrbBYDDOz5zUaprhU5cntnSDQt-2h4SehrOvs62gtePt87qVc-2ABh3uyctk9FnQjQA0RU89zIK14N4IIR4N9>